



FALCÓN

# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



## PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, lunes 11 de julio del año 2022 Edición 480 Año 4

### REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

#### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: [COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM](mailto:COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM)

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

**TITULO ORIGINAL**

**FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO**

**FONDO NEGRO DEL TITULO**

**3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL**

**FICHA TECNICA SENCILLA**

**1 CARPETA MARRON C/GANCHO**

**4 HOJAS BLANCAS**

**VOUCHER DE PAGO**

**PLANILLA DE INSCRIPCION**



**Miembro adherente activo**

Venezuela  
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



**Organización Latinoamericana de Administración**

**Organização Latino-Americana de Administração**

**SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG.**  
**MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ**  
 +58 4246234027- 04162618937

#### ASESORA EN AREA DE:

##### EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

##### AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

##### CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: [proyectoaudrey2020@gmail.com](mailto:proyectoaudrey2020@gmail.com)

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!

MARKETING Y GESTIÓN REDES SOCIALES



@audreymariah20



**Juan Carlos Velazco Miranda**

Lcdo, en Administración

Correos: [admonjuan7866@gmail.com](mailto:admonjuan7866@gmail.com) /

[invelmica@gmail.com](mailto:invelmica@gmail.com),

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial  
Perito Avaluador Integral

**INVELMICA**

## DIRECTORIO PROFESIONAL

### PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com).

**PERTENECE A: "DISTRIBUIDORA HNOS ANSABE WEFER, C.A."**

Gobierno Bolivariano de Venezuela  
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela  
**SAREN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 212\* y 163\*

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 17 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 27 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-22988**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
 DISTRIBUIDORA HNOS ANSABE WEFER, C.A  
 Número de expediente: 343-22988

D.P. Pérez Santos  
 Daniela P. Pérez Santos  
 Abogada  
 IPSA: 292-559

**CIUDADANO:**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.**  
**SU DESPACHO.-**

Yo, **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciado en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil "DISTRIBUIDORA HNOS ANSABE WEFER, C.A", ante usted ocurro para exponer:

Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.

Así mismo, solicito se sirva expedirme UNA (01) copias certificadas de ley para fines legales.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

*[Firma]*  
**LIVIA ROSA SANTOS N.**  
 V-10.971.998

Gobierno Bolivariano de Venezuela  
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela  
**SAREN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 212\* y 163\*

Lunes 27 de Junio de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DANIELA PEREZ IPSA N.: 292559, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO 17 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 2448.59 Según Planilla RM No. 3430913476. La identificación se efectuó así: **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ C.I.V-10971998**  
 Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

*[Firma]*  
 REGISTRAORA  
 FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
 DISTRIBUIDORA HNOS ANSABE WEFER, C.A  
 Número de expediente: 343-22988  
 CONST

D.P. Pérez Santos  
 Daniela P. Pérez Santos  
 Abogada  
 IPSA: 292-559

Nosotros, **YOLEIDA ISOLINA WEFER PEREZ Y NEISA NAYIBE PEREZ LOPEZ**, venezolanas, mayores de edad, Comerciantes, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-16.198.445** y **V-3.622.953**, respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos una Sociedad Mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales, y que se registrá por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes cláusulas:

**DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**PRIMERA:** La compañía se denominará "DISTRIBUIDORA HNOS ANSABE WEFER, C.A".

**SEGUNDA:** El domicilio social de la compañía será en la Calle 3, sector 3, local nro S/N, Sector Santa Rosalía, Antiguo Aeropuerto. Punto Fijo Parroquia Norte, en la jurisdicción del Municipio Carirubana, del Estado Falcón, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier parte del Territorio Nacional.

**TERCERA:** El objeto principal de la empresa será la distribución, compra y venta al mayor y al detal de toda clase de artículos de alimentación, perecederos y no perecedero, víveres en general, materiales y productos de limpieza, todo tipo de charcutería, distribución venta al mayor y al detal de artículos de uso de higiene personal, venta al mayor y detal de artículos de quincallería y juguetería, distribución, venta al mayor y detal de productos de repostería y panadería; distribución, compra y venta de licores al mayor y al detal envasados en latas, botellas, venta de hielo, así como cualquier otra actividad de lícito comercio y explotación, relacionada con el objeto principal. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

**CUARTA:** La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro



Daniela P. Pérez Santos  
Abogado  
IPSA: 292-559

Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

**DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES**

**QUINTA:** El capital social de la compañía será de **CIENT MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00)**, divididos en **MIL (1.000) ACCIONES**, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de **CIENT BOLIVARES (Bs. 100,00)**.

**SEXTA:** Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista, **YOLEIDA ISOLINA WEFER PEREZ**, ha suscrito, aportado y pagado **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES**, por la cantidad de **OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs. 80.000,00)** equivalente al 80% del capital de la empresa y la accionista, **NEISA NAYIBE PEREZ-LOPEZ**, ha suscrito, aportado y pagado **DOSCIENTAS (200) ACCIONES**, por la cantidad de **VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00)** equivalente al 20% del capital total. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

**SEPTIMA:** Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

**DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**OCTAVA:** La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes podrán ser socios o no; durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

**NOVENA:** Son atribuciones del Presidente y vicepresidente: tendrá la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por

Daniela P. Pérez Santos  
Abogado  
IPSA: 292-559

mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

**DE LAS ASAMBLEAS**

**DECIMA:** La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

**DECIMA PRIMERA:** Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asambleas Generales Extraordinarias se efectúan cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un

Daniela P. Pérez Santos  
Abogado  
IPSA: 292-559

quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.

**DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES**

**DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

**DECIMA TERCERA:** Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

**DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES**

**DECIMA CUARTA:** La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones cinco (05) años, pudiendo ser reelecto por el mismo período y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

**DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES**

**DECIMA QUINTA:** Para el primer período de Cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **YOLEIDA ISOLINA WEFER PEREZ**, como Vice-Presidente al Accionista **NEISA NAYIBE PEREZ LOPEZ**. Y nosotras las previamente identificadas declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

Daniela P. Pérez Santos  
Abogado  
IPSA: 292-559

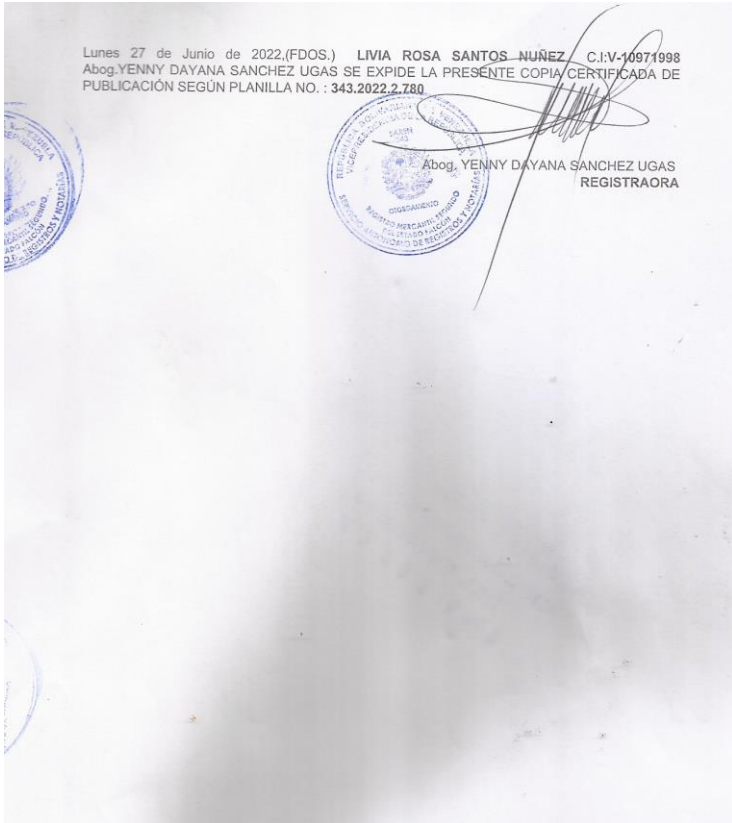
**DECIMA SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

**DECIMA SEPTIMA:** Para el primer período de cinco (05) años, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V- 10.971.998**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en Punto Fijo.

**DECIMA OCTAVA:** Se autoriza a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, para que realice todas las gestiones pertinentes a la inscripción, fijación y publicación de la presente acta por ante la Oficina de Registro Mercantil Correspondiente.-

*Yoleida Isolina Weffer Perez*  
**YOLEIDA ISOLINA WEFER PEREZ**

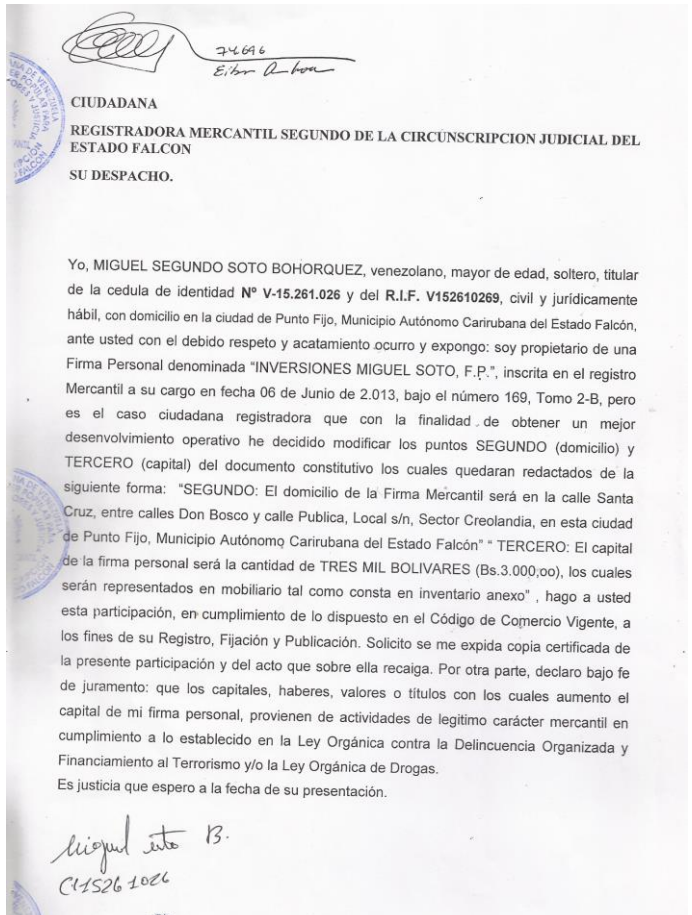
*Neisa Nayibe Perez Lopez*  
**NEISA NAYIBE PEREZ LOPEZ**



Organización  
Latinoamericana de  
Administración

Organização  
Latino-Americana de  
Administração

**PERTENECE A: "INVERSIONES MIGUEL SOTO, C.A."**





 **Gobierno Bolivariano de Venezuela**  
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

 **SAREN**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**

RM No. 343  
212° y 163°


Jueves 21 de Abril de 2022


Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) EIBAR GAMBOA IPESA N.º: 74696, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO 5 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 324,98 Según Planilla RM No. 34300137729. La identificación se efectuó así: MIGUEL SEGUNDO SOTO BOHORQUEZ C.I. V-15261026. Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

  
**REGISTRAORA**  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**INVERSIONES MIGUEL SOTO, F.P**  
Número de expediente: 343-6069  
DIV

Jueves 21 de Abril de 2022.(FDOS.) **MIGUEL SEGUNDO SOTO BOHORQUEZ** C.I. V-15261026. Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2022.2.33

  
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
**REGISTRAORA**



**PERTENECE A: "INVERSIONES GRUPO MANANTIAL, C.A."**

 **Gobierno Bolivariano de Venezuela**  
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

 **SAREN**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**

RM No. 343  
212° y 163°

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 18 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: B correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tipo siguiente:


**343-22995**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**INVERSIONES GRUPO MANANTIAL, C.A**  
Número de expediente: 343-22995

Ciudadano:  
**REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCON CON SEDE EN PUNTO FIJO.**

Su Despacho.-

Yo, **NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°V-14.478.319, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, encontrándome debidamente autorizado para éste Acto, ante Ud., respetuosamente ocurro y expongo: **Se constituye en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, una Sociedad Mercantil del tipo pequeña y mediana empresa socialista (PYMES), que tiene como denominación INVERSIONES GRUPO MANANTIAL C.A**, cuyo domicilio, duración, capital, forma de administrarse y demás determinaciones constan en el Acta Constitutiva que ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de Estatuto Social de la misma, la cual consigno, para que junto a la presente tenga a bien ordenar su asiento en el Libro de Registro de Comercio que se lleva por ante el despacho a su digno cargo para su posterior fijación y publicación. Es gracia, en Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

  
**NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ**  
C.I: V-14.478.319




**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 212° y 183°


Miércoles 29 de Junio de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) NEYMAR VARGAS IPSA N.: 98767, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO 18 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 34300138599. La identificación se efectuó así: NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ C.I.V.14478319 Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

  
 REGISTROAORA  
 FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS



ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**INVERSIONES GRUPO MANANTIAL, C.A**  
 Número de expediente: 343-22995  
 CONST

  
 NEYMAR VARGAS  
 ABOGADO  
 I.P.S.A. N° 98.787

Nosotros, NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ, ERNESTO JESUS VARGAS GOMEZ y CRISTINA YSABELA GOMEZ JORDAN, venezolanos, solteros, mayores de edad, domiciliados en ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón. Titulares de las cédulas de identidad Números V-14.478.319, RIF: V-14478319-7 y V-17.666.751 R.I.F V-17666751-2 y V-19.880.606, RIF: V-19880606-0, respectivamente, por el presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en efecto constituimos en este acto una PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SOCIALISTA (PYMES), la cual se registrará por el presente documento Constitutivo que ha sido elaborado con suficiente amplitud, para que llene también las funciones de Estatutos Sociales.

**TITULO I**  
**NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**CLAUSULA PRIMERA:** La Sociedad Mercantil tiene como denominación **INVERSIONES GRUPO MANANTIAL C.A**

**CLAUSULA SEGUNDA:** El domicilio de la empresa estará ubicado en la Calle Falcón E/C Bolívar y Brasil, Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior.

**CLAUSULA TERCERA** El objeto principal de la sociedad es todo lo relacionado a compra y venta de alimentos, bebidas, especias, tabacos y cualquier otro rubro inherente a la venta de productos de consumo masivo, y cualquier otra actividad de lícito comercio, conexa o no con el objeto principal permitido por las leyes.

**CLAUSULA CUARTA:** La duración de la Compañía es de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo, cuyo término podrá ser prorrogado, aumentado o disminuido mediante decisión de una Asamblea de Accionistas, y previo Cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

**TITULO II**  
**DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES**

**CLAUSULA QUINTA:** El Capital Social de la Compañía es por la cantidad de Treinta Mil Bolívares (**Bs 30.000**), dividido en Treinta (30) acciones de Un mil bolívares (Bs. 1.000) cada una, lo que equivale al (100%) del Capital Social de la Compañía. Este Capital ha sido suscrito y pagado parcialmente de la forma siguiente:

a) La socia **NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ** suscribe el **SESENTA POR CIENTO (60%)** del Capital Social de la Compañía, es decir **Dieciocho (18)** acciones nominativas de mil Bolívares cada una (Bs. 1.000,00) cada una, por un valor de Dieciocho Mil Bolívares (Bs 18.000,00), y paga según el Inventario General que se adjunta.

b) El Socio **ERNESTO JESUS VARGAS GOMEZ** suscribe el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **SEIS (6)** acciones nominativas de mil Bolívares (Bs.1.000,00) cada una, por un valor de Seis Mil Bolívares (Bs 6.000,00), y paga según el Inventario General que se adjunta.

c) La Socia **CRISTINA YSABELA GOMEZ JORDAN** suscribe el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del Capital Social de la Compañía, es decir, **SEIS (6)** acciones nominativas de mil Bolívares (Bs.1.000,00) cada una, por un valor de Seis Mil Bolívares (Bs 6.000,00), y paga según el Inventario General que se adjunta.

**TITULO III**  
**DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA**

**CLAUSULA SEXTA** La representación y administración de la compañía está encomendada a una junta directiva integrada por un Presidente y dos (2) Directores quienes pueden ser uno accionistas de la empresa, Serán elegidos por La Asamblea General de Accionistas, duraran en sus funciones cinco (05) años pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes que se cumpliera dicho lapso, si así lo acordarse la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida, pero vencido el plazo de duración, seguirán en el ejercicio de sus cargos, hasta tanto se hagan efectivas sus reelecciones o sustituciones. Los administradores a que se hace referencia esta clausura deberán depositar en la caja social de la compañía CINCO ACCIONES cada uno, con la finalidad de garantizar todos los actos de su gestión, según lo enunciado en el artículo 244 del "Código de Comercio" venezolano vigente.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Atribuciones de El **PRESIDENTE** y los **DIRECTORES**  
 Serán atribuciones del **PRESIDENTE** las siguientes:

1) Actuar en su nombre y representarla en todos sus actos judiciales así como extrajudiciales, ante toda clase de autoridad y antes terceros. 2) convocar las asambleas generales de accionistas. 3) ejecutar resoluciones, planificar, contratar, licitar, dirigir y

supervisar los asuntos diarios de la compañía. 4) Celebrar todas clases de contratos. 5) aceptar, avalar y endosar letras de cambio, cheques, pagares y en fin, cualquier efecto de comercio. 6) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias; 7) Firmar documentos, también darse por citados, convenir, desistir, transigir y comprometer a la compañía en actos de comercio, juicios, convenio y cualquier otro acto donde la compañía requiera ser representada. 8) Y en general hacer todo lo conducente para la mejor defensa de los intereses de la compañía sin limitación alguna y que estén orientadas al mejor desarrollando Administrativo y operacional de la compañía, por cuanto la enumeración que ante sede no es en modo alguno taxativa ni limitativa. 9) Constituir apoderados en general o especiales para que representen a la Compañía Judicial o Extrajudicialmente. 10) Ejecutar la plena representación por ante las Autoridades Civiles, Administrativas, Judiciales, Policiales o ante terceras personas. 11) Emitir, endosar, protestar Cheques, solicitar créditos ante instituciones Bancarias y otros Órganos Crediticios oficiales o privados y abrir, movilizar y cerrar Cuentas Bancarias; Otorgar Letras de cambio, Pagarés u otros efectos Mercantiles. 12) Ejecutar operaciones que correspondan al giro comercial de la Compañía con facultades para recibir cantidades de dinero u otros valores; Comprar, enajenar o gravar bienes, muebles o inmuebles

Serán atribuciones de los **DIRECTORES** las siguientes:

1) Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. 2) Expedir Copias Certificadas de toda clase de Documentos o Escritos pertenecientes a la Compañía, de conformidad con el presente documento, las resoluciones de las Juntas Directivas, las Asambleas de la Compañía y lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio. 3) Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva. 4) Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. 5) Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios. 6) Realizar todos los tipos de tramites antes cualquiera de los entes públicos del estado (ALCALDÍA, SENIAT, INCE, BANAVIH, entre otros) y privados de ser el caso.

**TITULO IV**  
**DE LAS ASAMBLEAS**

**CLAUSULA OCTAVA:** La suprema dirección de la Compañía corresponde a la Asamblea General de Accionistas y sus decisiones son de obligatorio acatamiento para todos sus socios o miembros, aunque no hayan asistido a ella. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año en el curso del tercer mes



posterior al cierre del ejercicio económico de la Empresa, en el lugar, en la fecha y hora que señale la convocatoria respectiva. Las Extraordinarias se llevarán a efecto cada vez que convenga a los intereses de la Compañía. Las convocatorias para Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se harán por la prensa como estipula la Ley. Sin embargo se prescindirá del requisito de la convocatoria cuando en una reunión de Asamblea este representado la totalidad del Capital Social, circunstancia esta que se hará constar en el Acta respectiva. En toda convocatoria deberá anunciarse el objetivo de la Asamblea siendo nula toda deliberación no expresada en ella. Las Asambleas no podrán constituirse válidamente para deliberar sino se haya representado en ella un número de Accionistas que Representen más de la mitad del Capital Social.

#### TITULO V

##### BALANCE Y UTILIDADES

**CLAUSULA NOVENA:** El año Fiscal de la Compañía comienza el primero de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, período en que se cerrarán las cuentas y se Prepararán el inventario y balance que habrá de presentar a la Asamblea Ordinaria y Deberá estar a la disposición de los Accionistas con quince (15) días de anticipación a la reunión de la Asamblea Ordinaria. De los beneficios netos se deducirán un Cinco por Ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva, Legal hasta que sea igual al Diez por Ciento (10%) del Capital Social, por lo menos.

#### TITULO VI


##### DISPOSICIONES TRANSITORIAS


**CLAUSULA DECIMA:** Para el primer período de ejercicio se hicieron los siguientes nombramientos: Presidente: **NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ**, y Directores: **ERNESTO JESUS VARGAS GOMEZ** y **CRISTINA YSABELA GOMEZ JORDAN** por un periodo de Diez (10) años, a partir del Registro de la presente acta por ante el Registro mercantil respectivo, y dicha junta Directiva, mantendrá su vigencia hasta tanto no sea nombrada una nueva junta directiva.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Comisario tendrá una duración de cinco (5) años se designa en este acto al ciudadano **ALFREDO RAMON QUINTERO MADRIZ** Venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V - 12.736.653, de

profesión Licenciado en Contaduría, N° C.P.C 46.243, de este domicilio para un periodo de CINCO (5) AÑOS a partir del registro de la presente empresa por ante el Registro Mercantil respectivo. Se autoriza suficientemente al Ciudadano, **NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ**, Cédula de Identidad N° 14.478.319, para que realice todos los trámites de Ley que correspondan a la inscripción, fijación y publicación de los presentes estatutos y firmar los protocolos correspondientes ante el Registro Mercantil de la empresa socialista **INVERSIONES GRUPO MANANTIAL C.A** como también queda suficientemente autorizado para tramitar ante en el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) el RIF de la empresa, y toda la permisología necesaria ante los organismos públicos y privados para el funcionamiento de la empresa. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Droga. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

  
NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ  
Presidente

  
ERNESTO JESUS VARGAS GOMEZ  
Director

  
CRISTINA YSABELA GOMEZ JORDAN  
Director

Miércoles 29 de Junio de 2022.(FDOS.) NEYMAR MAYERLINGS VARGAS GOMEZ C.I: V-14478319 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. 343.2022.2.985



**El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**

# ¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.

En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:

[Actualizar datos gremiales](#)

